

COMITÉ EVALUADOR

1. <u>INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA 04/2024; CON ID N°439020- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO.</u>

a) INTRODUCCION;

2. En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Setiembre del año dos mil VEINTICUATRO, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA 04/2024; CON ID N°439020- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO., de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: 439020.-
- b) Disponibilidad Presupuestaria –<u>Gs. 450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) FONDOS PROPIOS</u>
- c) Fecha de Publicación el SICP: 23/07/2024.-
- d) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
- e) Capacidad Financiera: no aplica.-
- f) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
- g) Contrato ABIERTO por montos
- h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
- i) Adendas: -
- j) Resolución I.M. Nº 5/2024 de fecha 2 de Noviembre de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Contrato Abierto: Por Monto Abastecimiento Simultaneo: NO Monto Mínimo: \$225.000.000 Monto Máximo: \$450.000.000

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos:

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

<u>Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023;</u>

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y <u>especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u</u> <u>omisiones que</u>:

- a) <u>Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios</u>, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
- b) <u>Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o </u>
- c) <u>De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.</u>

Francisco Dieda ecto de Servicios Generale Out Tarin Bavera Coustra Orección de Gabinete Municipalidad de Luque



COMITÉ EVALUADOR

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario Nº 9823/23;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 9823/23;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-

Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

- a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
- 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que <u>no cumplan con el suministro de dicha documentación</u>, o que dicha documentación sea insatisfactoria
- 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 3. <u>Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.</u>
- 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Art. 58.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- a. <u>Cumpla con las condiciones legales</u> y técnicas <u>estipuladas en el Pliego de bases y condiciones</u>;
- b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
- c. Presente el precio evaluado como el más bajo

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 14 DÍAS DEL MES DE Setiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 9:30 horas, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la LICITACION DE MENOR CUANTIA 04/2024; CON ID N°439020-ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS – CONTRATO ABIERTO. comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el el Art° 50 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 9823/23 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Francisco Dieda Director de Servicos Generales Municipalidad de Luque Cur Da Toma Bacera Construi Grecolón de Goblinele Manicipalidad de Luque Alarmy Vertical Surfaces D.



COMITÉ EVALUADOR

Oferentes	tes Formulario de Oferta la identidad y la Jurada del Artículo 40		Garantía de Mantenimiento de Oferta	
MORRO SRL SI		SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 14.509.500 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 25.000.000 Vigencia de la Póliza: De 1/08/2024 a 18/01/2025, 170 días
FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 16.311.050 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata las siguientes observaciones durante el acto de apertura:

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

1.1 <u>ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL</u>

<u>PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 59 -del Decreto</u>

<u>Reglamentario N° 9823/23;</u>

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

DOCUMENTOS	MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5	SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS CON RUC N 3.846.758-5
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
SIPE (OPCIONAL)	-	-
TOTAL	14.509.500	16.311.050

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Francisco Dieda Director de Servicios Generales Municipalidad de Luque Cur Part Tartis Bacera Construit Orección de Gobinete Manicipalidad de Lucios



COMITÉ EVALUADOR

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

1. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- ningun oferente participante posee el certificado en cuestion .;

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIEN TO aplicado el margen		MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado	APLICACIÓN DEL MARGEN Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 65	DE PREFERNCIA DEL (40%) - 75/2020 Art° 2 - 40%		
POSICION TO AP	OFERENTE S	planilla de precios - (Gs)	se deja constancia, con N/A	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS		
1	MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5	14.509.500	-	No beneficiado 5.803.800	20.313.300		
2	SOLUTEC DE FERNAND O ARIEL CARDENA S CON RUC N 3.846.758- 5	16.311.050	-	No beneficiado 6.524.420	22.835.470		

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 - punto 3 del <u>Decreto Reglamentario N° 9823/2023</u>

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

2. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con <u>el menor precio</u>, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como <u>especificaciones técnicas</u>, <u>plazos de entrega</u>, <u>capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato</u>

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO		
1	MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5	Gs. 14.509.500		
/15()	0.	11		

Curda Taria Batera Consiru Orección de Gatilinale Manicipalidad de Lugue



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

MORRO S.R.L. CON RUC	N 80021218-5
1. Formulario de Oferta (*)	cumple
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No aplica
5. Certificado de cumplimiento tributario. **	cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	cumple
Capacidad Legal	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	cumple
7. Capacidad Financiera	
.[Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 y 2021]	cumple
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	aplica
a) Fotocopia simple de la Cédula de	cumple
Identidad del firmante de la oferta (*) b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	cumple



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

	COMITE EV	
	licitación. No es necesario que el Poder	
	esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
8.	2 Oferentes Individuales. Personas	
	Jurídicas.	
a)	Fotocopia simple de los documentos que	cumple
	acrediten la existencia legal de la persona	
	jurídica tales como la escritura pública de	
	constitución y protocolización de los	
	estatutos sociales. Los estatutos deberán	
	estar inscriptos en la Sección Personas	
	Jurídicas de la Dirección de Registros	
	Públicos. (*)	
b)	Constancia de inscripción en el Registro	cumple
	Único de Contribuyentes.	
c)	Fotocopia simple de los documentos de	cumple
	identidad de los representantes o	
	apoderados de la sociedad.	
d)	Fotocopia simple de los documentos que	cumple
	acrediten las facultades del firmante de la	
	oferta para comprometer al oferente. Estos	
	documentos pueden consistir en: un poder	
	suficiente otorgado por Escritura Pública	
	(no es necesario que esté inscripto en el	
	Registro de Poderes); o los documentos	
	societarios que justifiquen la	
	representación del firmante, tales como	
	las actas de asamblea y de directorio en	
	el caso de las sociedades anónimas. (*)	
	8.3. Oferentes en Consorcio.	
a)	Cada integrante del consorcio que sea	NO APLICA
,	una persona física domiciliada en la	
	República del Paraguay deberá presentar	
	los documentos requeridos para Oferentes	
	individuales especificados en el apartado	
	Oferentes individuales. Personas Físicas.	
	Cada integrante del consorcio que sea	
	una persona jurídica domiciliada en	
	Paraguay deberá presentar los	
	documentos requeridos para Oferentes	
	individuales Personas Jurídicas. (*)	
<i>b</i>)	Original o fotocopia del consorcio	NO APLICA
2)	constituido o del acuerdo de intención de	110 111 11011
	constituir el consorcio por escritura	
	pública en caso de resultar adjudicados y	
	antes de la firma del contrato. Las	
	formalidades de los acuerdos de intención	
	y de los consorcios serán determinadas	
	por la Dirección Nacional de	
	Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
c)	Fotocopia simple de los documentos que	NO APLICA
CJ	acrediten las facultades de los firmantes	NO AI LICA
	del acuerdo de intención de consorciarse.	
	Estos documentos pueden consistir en (*):	
	i. Un poder suficiente otorgado por	
	escritura pública por cada	
	miembro del consorcio (no es	
	necesario que esté inscripto en el	
	Registro de Poderes); o	



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

ii. Los documentos societarios de	
cada miembro del consorcio, que	
justifiquen la representación del	
firmante, tales como actas de	
asamblea y de directorio en el	
caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que	NO APLICA
acrediten las facultades del firmante de la	
oferta para comprometer al consorcio,	
cuando se haya formalizado el consorcio.	
Estos documentos pueden consistir en (*):	
_ ` `	
I. Un poder suficiente otorgado por	
escritura pública por la Empresa	
Líder del consorcio (no es	
necesario que esté inscripto en el	
Registro de Poderes); o	
II. Los documentos societarios de la	
Empresa Líder, que justifiquen la	
representación del firmante, tales	
como actas de asamblea y de	
directorio en el caso de las	
sociedades anónimas.	
Experiencia Requerida	
e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales	cumple
que avalen la experiencia requerida.	
f) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o	cumple
al inicio de la carga de propuestas para procesos	
de SBE, del municipio en donde esté asentado el	
establecimiento principal del oferente	
g)	OLIMBI D
	CUMPLE
<i>g</i>)	CUMPLE
g) h) MUESTRAS	CUMPLE
b) MUESTRAS CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
muestras CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes	CUMPLE
g) h) MUESTRAS CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones	
m) MUESTRAS CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes	
g) h) MUESTRAS CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones	
muestras CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.	
mathematical de la empresa de	
material de la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a de con	
material de la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a lo solicitado en	
material de la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a de con	
muestras Capacidad tecnica Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas. Declaración Jurada de que la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a lo solicitado en el inciso a)	
material de la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el	
muestras Capacidad tecnica Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas. Declaración Jurada de que la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones	CUMPLE
h) MUESTRAS CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas. Declaración Jurada de que la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones correspondientes	
h) MUESTRAS CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas. Declaración Jurada de que la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones correspondientes en órganos competentes, conforme a lo	CUMPLE
h) MUESTRAS CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas. Declaración Jurada de que la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones correspondientes	CUMPLE
material de la competencia de la conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones correspondientes en órganos competentes, conforme a lo solicitado en el inciso b)	CUMPLE
medical de la competencia de la conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones correspondientes en órganos competentes, conforme a lo solicitado en el inciso b) Presentar Garantía Escrita, conforme a lo solorementes de lo solicitado en el inciso b)	CUMPLE
material de la competencia de la conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones correspondientes en órganos competentes, conforme a lo solicitado en el inciso b)	CUMPLE
minimizer de la competencia de la conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones correspondientes en órganos competentes, conforme a lo solicitado en el inciso b) Presentar Garantía Escrita, conforme a lo solicitado en el inciso b)	CUMPLE
h) MUESTRAS CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas. Declaración Jurada de que la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones correspondientes en órganos competentes, conforme a lo solicitado en el inciso b) Presentar Garantía Escrita, conforme a lo solicitado en el inciso c)	CUMPLE
h) MUESTRAS CAPACIDAD TECNICA Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas. Declaración Jurada de que la empresa cumple con la capacidad técnica conforme a lo solicitado en el inciso a) Acreditar cadena de autorizaciones hasta el fabricante con todas las Legalizaciones correspondientes en órganos competentes, conforme a lo solicitado en el inciso b) Presentar Garantía Escrita, conforme a lo solicitado en el inciso c) Presentar Licencia Ambiental, conforme a lo	CUMPLE



COMITÉ EVALUADOR

Presentar Plano Aprobado del Local, conforme a lo solicitado en el inc. d núm. 1 y Declaración

Jurada de contar con máquinas solicitadas, sujeto a verificación por parte de la Convocante.

Conforme a lo solicitado en el inc. d núm. 2 presentar Declaración Jurada.

Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, a fin de demostrar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el <u>Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23; inciso b NUMERAL 3: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-</u>

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **no encontrando variación**, alguno.

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 454/2024 - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por laS firmaS oferenteS, en donde **se encontró** SOLO variaciones en la planilla del oferente SOLUTEC participante en PROCENTAJES mencionados en la <u>Resolución Nº 454/2024 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u> el mismo análisis es observado en <u>el cuadro comparativo adjunto al proceso</u>.- ESTE Comité solicitara al oferente las aclaraciones correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido por ley de acuerdo al posicionamiento final.

Artículo 53° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
- 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Francisco Oreda Director de Servicios Generales Municipalidad de Luque Currier Bavera Construit Orecolón de Gobinnie Manicipalidad de Lugos



COMITÉ EVALUADOR

2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité pone a conocimiento que no se ha solicitado aclaración alguna.

3. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (<u>capacidad técnica y experiencia</u>), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente** a). <u>Análisis de capacidad Financiera del oferente</u>: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **APLICA.**-

	EMPRESA :	MORRO S.R.L.									
		PASIVO CORRIENTE 2019			PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio											
de los últimos 3 años deberá ser											
igual o mayor que 1; (Activo											
Corriente/Pasivo Corriente)	118.026.802	3.660.000	32	143.755.948	3.661.241	39	505.589.266	331.131.313	2	24	cumple
	PASIVO TOTAL				ACTIVO TOTAL		PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL			Resultado
		ACTIVO TOTAL 2019	RESULTADO	2020	2020	RESULTADO	2021	2021	RESULTADO	PROMEDIO	del analisis
b)Endeudamiento; el promedio de											
los últimos 3 años no deberá ser											
mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo											
Total) y	3.660.000	120.663.881	0,03	3.661.241	146.129.319	0,03	331.131.313	507.695.633	0,65	0,24	cumple
	UTILIDA	AD - 2019		LITH IDA	D - 2020		UTILIDA	D - 2021		PROMEDIO	Resultado del analisis
	O HEID!	4D 2010		O TILLIDA	D LOLO		O TILLIDA	D LULI		· ·······	
c) Rentabilidad, el promedio de											
los últimos 3 años, no deberá ser											
negativo (Porcentaje de utilidad											
después de impuestos o perdida										l	
con respecto al Capital)		93.001			19.520		33.14			29.496.254	Ι.

b). Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente

Demostrar la experiencia en **[venta de cubiertas y cámaras]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)..] años.

3.1. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES - DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.en base al siguiente análisis:

Documento	MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5
Verificará que el oferente haya proporcionado el	
formulario de ofertas, la declaración jurada de no	
estar comprendido en las prohibiciones y	Cumple
limitaciones para presentar propuesta y contratar, y	
además las constancias de registro de estructura	
jurídica y de beneficiarios finales.	
Inciso a) Verificación de los registros del	
personal de la convocante para detectar si el	No se observa
oferente o sus representantes, se hallan	
comprendidos en en el artículo 21 de la Ley Nº	
7021/22	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente	No se observa
y los demás sujetos individualizados en las	
prohibiciones o limitaciones contenidas en los	
incisos, aparecen en la base de datos del SINARH	
del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO	
Y GESTION ORGANIZACIONAL.	

Francisco Dieda Director de Servicios Generales Municipalidad de Luque

Tartia Bavera Consinti dirección de Gobinete Monicipalidad de Lucios dog Aurus Veterne Indicate D.

All the State Land Juniores

President de Aurus Lucius



COMITÉ EVALUADOR

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Art° en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 58 del decreto reglamentario N° 9823/2023 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5 Cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por el oferente MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5 para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 57° y 58° del Decreto N° 9823/23 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESAS	RUC №	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos
MORRO S.R.L	80021218-5.	
Representante Legal Alberto Damián M Dirección Virgen de Caacupé Brio. M Teléfono (021) 672-532 Correo Electrónico morrosrl@outloo	Gs.14.509.500 (Guaraníes catorce millones quinientos nueve mil quinientos)	
	únimo de GS 225.000.000 (guaraníes doscientos 0.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta	

Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos;

Como referencia se informa lo siguiente;

cisco

Art. 61.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario Nº 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

Francisdo Ofeda Director de Selvicios Generales Manicipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 11:10 horas de fecha 11/09/2024, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

> Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión Municipalidad de Luque

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Maria Victoria Junicial

Jeta de Dpto, Adm. Judicial

Dirección de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de Luque

Dirección -solicitante



COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA 04/2024; CON ID N°439020- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO.

a) INTRODUCCION;

2. En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Setiembre del año dos mil VEINTICUATRO, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA 04/2024; CON ID Nº439020- ADQUISICION **DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO.**, de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: 439020.-
- b) Disponibilidad Presupuestaria -Gs. 450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) - FONDOS PROPIOS
- Fecha de Publicación el SICP: 23/07/2024.-
- d) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
- Capacidad Financiera: no aplica.e)
- Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
- Contrato ABIERTO por montos
- h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
- Adendas: -
- Resolución I.M. Nº 5/2024 de fecha 2 de Noviembre de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Contrato Abierto: Por Monto

Abastecimiento Simultaneo: NO

Monto Mínimo: \$ 225.000.000

Monto Máximo: @ 450.000.000

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisjones que:

Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos

considerados sustanciales.

antisco Ojeda r de Servicios Generales dad de Luque



COMITÉ EVALUADOR

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario Nº 9823/23;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al
- e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 9823/23;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente** al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de

Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

- 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
- 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Art. 58.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 14 DÍAS DEL MES DE Setiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 9:30 horas, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la LICITACION DE MENOR CUAN TIA 04/2024; CON ID ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO. comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el el Art° 50 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 9823/23 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

rancisco Ojeda rector de Servicios Generales Authoritation de Luque

rección de Gabinete Manicipalidad de Luque



COMITÉ EVALUADOR

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantia de Mantenimiento de Oferta
MORRO SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 14.509.500 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 25.000.000 Vigencia de la Póliza: De 1/08/2024 a 18/01/2025, 37/dias
FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 16.311.050 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata las siguientes observaciones durante el acto de apertura:

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura · Art° 59 -del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

DOCUMENTOS	MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5	SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS CON RUC N 3.846.758-5
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
SIPE (OPCIONAL)	-	-
TOTAL	14.509.500	16.311.050

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

1. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiendose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Director de Servicios Generales Municipaldad de Luque Municipalidad de Luque



COMITÉ EVALUADOR

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- ningun oferente participante posee el certificado en cuestion .;

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIEN TO aplicado el margen de		MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) - Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 - 40%	
POSICIO TO ap margen	OFERENTE S	apertura según planilla de precios - (Gs)		MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS
1	MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5	14.509.500	-	No beneficiado 5.803.800	20.313.300
2	SOLUTEC DE FERNAND O ARIEL CARDENA S CON RUC N 3.846.758- 5	16.311.050	-	No beneficiado 6.524.420	22.835.470

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 - punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

2. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con <u>el menor precio</u>, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como <u>especificaciones técnicas</u>, <u>plazos de entrega</u>, <u>capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato</u>

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
of spirit spirit 1	MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5	Gs. 14.509.500
of et dela dela dela dela dela dela dela dela	MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5	

1	MORRO S.R.L. CON RUC N 8	80021218-5
	1. Formulario de Oferta (*)	cumple
	[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	
	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	cumple
	3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	cumple
	4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No aplica
/	5.) Certificado de cumplimiento tributario. **	cumple
1	de se establecimiento principal	cumple



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	cumple
7. Capacidad Financiera	
.[Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 y 2021]	cumple
8. Documentos legales	
5. Documentos tegutes	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	aplica
a) Fotocopia simple de la Cédula de	cumple
Identidad del firmante de la oferta (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro	cumple
Único de Contribuyentes (*)	
c) En el caso que suscriba la oferta otra	cumple
persona en su representación, deberá	•
acompañar una fotocopia simple de su	
cédula de identidad y una fotocopia	
simple del poder suficiente otorgado por	
Escritura Pública para presentar la oferta	
y representarlo en los actos de la	
licitación. No es necesario que el Poder	
esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
8.2 Oferentes Individuales. Personas	
Jurídicas.	,
Fotocopia simple de los documentos que	cumple
de la persona	
Surídica tales como la escritura pública de	
Suridica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los	
estatutos sociales. Los estatutos deberán	
estar inscriptos en la Sección Personas	
Jurídicas de la Dirección de Registros	
Públicos. (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro	cumple
Unico de Contribuyentes.	10
\(\lambda\) (c) Fotocopia simple de los documentos de	cumple
1/11	campie
Videntidad do los vonresentantes	Coll So Millery /
identidad de los representantes o	
identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Chilipson Comments



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

	COMITE EVA	LUADOR
d)	Fotocopia simple de los documentos que	cumple
	acrediten las facultades del firmante de la	
	oferta para comprometer al oferente. Estos	
	documentos pueden consistir en: un poder	
	suficiente otorgado por Escritura Pública	
	(no es necesario que esté inscripto en el	
	Registro de Poderes); o los documentos	
	societarios que justifiquen la	
	representación del firmante, tales como	
	las actas de asamblea y de directorio en	
	el caso de las sociedades anónimas. (*)	
(1)	8.3. Oferentes en Consorcio. Cada integrante del consorcio que sea	NO APLICA
(u)	una persona física domiciliada en la	NO AI LICA
	República del Paraguay deberá presentar	
	los documentos requeridos para Oferentes	
	individuales especificados en el apartado	
	Oferentes individuales. Personas Físicas.	
	Cada integrante del consorcio que sea	
	una persona jurídica domiciliada en	
	Paraguay deberá presentar los	
	documentos requeridos para Oferentes	
	individuales Personas Jurídicas. (*)	
b)	Original o fotocopia del consorcio	NO APLICA
	constituido o del acuerdo de intención de	
	constituir el consorcio por escritura	
	pública en caso de resultar adjudicados y	
	antes de la firma del contrato. Las	
	formalidades de los acuerdos de intención	
	y de los consorcios serán determinadas	
	por la Dirección Nacional de	
	Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
c)	Fotocopia simple de los documentos que	NO APLICA
	acrediten las facultades de los firmantes	
	del acuerdo de intención de consorciarse.	
	Estos documentos pueden consistir en (*):	
	i. Un poder suficiente otorgado por	
	escritura pública por cada	
	necesario que esté inscripto en el	
100	Registro de Poderes); o	
L'etofile.	Los documentos societarios de	
LATIN CHO ACT	cada miembro del consorcio, que	
14 96 06 M	justifiquen la representación del	
Paracio Pilipi	firmante, tales como actas de	
1/1/2	asamblea y de directorio en el	
10	caso de las sociedades anónimas.	
(d)	Fotocopia simple de los documentos que	NO APLICA
1/	acrediten las facultades del firmante de la	
/	oferta para comprometer al consorcio,	
1	cuando se haya formalizado el consorcio.	
	Estos documentos pueden consistir en (*):	
(1V)X	I. Un poder suficiente otorgado por	4
prison (escritura pública por la Empresa	6
Servicios	Generales Lider del consorcio (no es	L. O. Ale
icipalidad de	Luque necesario que esté inscripto en el	19
0 0	Registro de Poderes); o	1
_	II I a da d	(() () () () () () () () () (

II. Los documentos societarios de la



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

COMITE E	THUTDUK
Empresa Líder, que justifiquen la	
representación del firmante, tale	
como actas de asamblea y de	
directorio en el caso de la	S
sociedades anónimas.	
Experiencia Requerida	
e) Copia de facturaciones y/o recepciones finale	cumple
que avalen la experiencia requerida.	
f) Patente comercial vigente a la fecha de apertura	
al inicio de la carga de propuestas para proceso	
de SBE, del municipio en donde esté asentado e	el
establecimiento principal del oferente	
g) h) MUESTRAS	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
A) La ampresa adicidicada deberá conte	CHMDLD
A) La empresa adjudicada deberá conta	
con Vertedero propio o contratado),
habilitado por la Secretaria de	
Ambiente para la	
disposición final de residuos comune	s
Declaración Jurada de que la empresa	a
cumple con la capacidad técnica conforme	a
lo solicitado en	
el inciso a)	
Acroditor andono do autorizaciones hasta	
Acreditar cadena de autorizaciones hasta e	
fabricante con todas las Legalizacione	S
correspondientes	
en órganos competentes, conforme a la	0
solicitado en el inciso b)	
Presentar Garantía Escrita, conforme a le	0
solicitado en el inciso c)	
,	
Presentar Licencia Ambiental, conforme a l	0
solicitado en el inciso d)	OLIMBI E
Presentar Plano Aprobado del Loca	CUMPLE
conforme a lo solicitado en el inc. d núm. 1	
Declaración	,
Jurada de contar con máquinas solicitadas	
sujeto a verificación por parte de la	
Convocante.	a
Conforme a lo solicitado en el inc. d núm.	2
presentar Declaración Jurada.	
Catálogos, anexos técnicos, folletos	3.
elementos gráficos y otros texto	
qomplementarios de los	
bienes ofertados, a fin de demostrar e	
cumplimiento con las Especificacione	
Tecnicas	1.27 meet
otorial materials	
Story of the story	(UNIVERSITE CONSTITUTE

Dirección de Gabinete Municipalidad de Luque



COMITÉ EVALUADOR

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artº 55 del Decreto Reglamentario Nº 9823/23; inciso b NUMERAL 3 : Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes no encontrando variación, alguno.

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 454/2024 - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por laS firmaS oferenteS, en donde se encontró SOLO variaciones en la planilla del oferente SOLUTEC participante en PROCENTAJES mencionados en la Resolución Nº 454/2024 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en el cuadro comparativo adjunto al proceso.- ESTE Comité solicitara al oferente las aclaraciones correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido por ley de acuerdo al posicionamiento final.

Artículo 53º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
- 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité pone a conocimiento que no se ha solicitado aclaración alguna.

3. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir APLICA.-

ACTIVO PASIVO
CORRIENTE 2019 CORRIENTE 2019 RESULTADO CORRIENTE 2020 CORRIENTE 2020 RESULTADO 505 589 26 PASIVO TOTAL 2021 nte/Pasivo Corr 143.755.94 PASIVO TOTAL 2020 ACTIVO TOTAL 331.131.3 ACTIVO TOTAL ACTIVO TOTAL 2019 RESULTADO 202 RESULTADO PROMEDIO los últimos 3 años no deberá se mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activi Total) y 3.660.000 120.663.881 3.661.241 146.129.319 331.131.313 507.695.633 UTILIDAD - 2019 UTILIDAD - 2020 con respecto al Capital) 31 293 001 33.146.242

> Oxeda elvicios Generales de Lugue

nete

Municipalidad de Luque



COMITÉ EVALUADOR

b). Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente

Demostrar la experiencia en [venta de cubiertas y cámaras] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)...] años.

3.1. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES - DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.en base al siguiente análisis:

Documento	MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22	No se observa
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se observa

Nómina de Funcionarios

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 11-09-2024 06:00:01. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OFF

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Art° en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 58 del decreto reglamentario N° 9823/2023 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5 Cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Francisco Ojeda Director se Servicios Generales Municipalidad de Luque



COMITÉ EVALUADOR

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Nº 7021/22, recomienda la oferta presentada por el oferente MORRO S.R.L. CON RUC N 80021218-5 para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 57° y 58° del Decreto Nº 9823/23 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESAS	RUC №	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos	
MORRO S.R.L	80021218-5.		
Representante Legal Alberto Damián Martinez Dirección Virgen de Caacupé Brio. Molino. Teléfono (021) 672-532 Correo Electrónico morrosrl@outlook.com		Gs.14.509.500 (Guaraníes catorce millones quinientos nueve mil quinientos)	
		mínimo de GS 225.000.000 (guaraníes doscientos 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta	

Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos;

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 61.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario Nº 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 11:10 horas de fecha 11/09/2024, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

> o Representante de alguna comisión Municipalidad da Luqu

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Maria Victoria Jimenez D.
Abog. Maria Victoria Jimenez D.
Abog. Adm. Judicial

Jefa de Dpto, Adm. Judicial Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Luque

Municipalidad de Luque

Director de Servicios Generales

Representante de irección -solicitante

Francisco